SERGIO GUZMAN SILVA
Firmado digitalmente por SERGIO GUZMAN SILVA
Fecha: 2020.06.09 16:32:43 -04'00'

Lago Verde, a 09 de junio de 2020

Sesión Extraordinaria N° 3 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, por medios remotos, siendo las 15:30 horas en segunda citación, se abre Sesión Extraordinaria N° 3 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por el Alcalde, don Nelson Opazo López, y con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se individualizan:

Sres. Concejales:

- Sra. Jeannette Provoste Gallardo;
- Sr. Jhonson Becerra Jaramillo;
- Sr. Gerardo Carrillo Flores;
- Srta. Karina Muñoz Lagos;
- Sr. Celio Cadagán Pinilla; y
- Sr. Sigifredo Figueroa Cárcamo.

Como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Sr. Sergio Guzmán Silva, Secretario Municipal.

Tabla:

1. **Votación propuesta de Ordenanza Municipal sobre uso obligatorio de mascarillas en espacios públicos, a solicitud del Sr. Alcalde en carácter urgente. -**

I. Votación propuesta de Ordenanza Municipal sobre uso obligatorio de mascarillas en espacios públicos, a solicitud del Sr. Alcalde en carácter urgente. -

El Sr. Alcalde manifiesta que atendida la contingencia y el contexto imperante, se hace necesario contar con un instrumento municipal que regule el uso obligatorio de mascarilla en espacios públicos, de manera de precaver la salud pública y evitar contagios por Coronavirus-19. Además, con esto se instará a la obligación de quienes nos visitan de usar este elemento de protección, especialmente al asistir a locales comerciales.

Acto seguido, da la palabra al Secretario Municipal y Asesor Jurídico, don Sergio Guzmán Silva, quien agradece y expone el texto propuesto para la ordenanza:

"**Artículo 1°.** Toda persona que transite por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en la comuna de Lago Verde deberá utilizar una mascarilla que cubra su nariz y boca. La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, de manera de que no haya espacios de separación con la cara.

La mascarilla podrá ser de cualquier material que asegure la contención de fluidos nasales y bucales.

Los lugares en los que se deberá utilizar el elemento de prevención ya descrito serán, en particular, los siguientes:

- Vías públicas (Calles, avenidas, caminos rurales);
- Plazas;

- Parques;
- Almacenes;
- Supermercados;
- Negocios comerciales;
- Dependencias de servicios públicos;
- Embarcaderos;
- Sedes de cualquier naturaleza;
- Establecimientos educaciones; y
- Cementerios.

Artículo 2°. La obligación de usar mascarilla sancionada en el artículo 1°, se entiende sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3°. Prohíbase el uso de juegos infantiles y otros espacios públicos de esparcimiento o deportivos al aire libre o techados mientras se encuentre decretado el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la comuna de Lago Verde.

Artículo 4°. La medida del artículo 1° regirá a partir de la publicación del decreto que autoriza la presente ordenanza y hasta que se mantenga vigente el decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile", o su respectiva prórroga, sin perjuicio de la facultad del Alcalde de dejarla sin efecto con acuerdo del H. Concejo Municipal.

Artículo 5°. El cumplimiento de la presente Ordenanza será fiscalizado por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, resguardando su correcta aplicación. Los infractores a la presente ordenanza serán denunciados al Juzgado de Policía Local, el que aplicará las multas que más adelante se indican.

Artículo 6°. La infracción al artículo 1° y 3° de esta Ordenanza, podrá ser sancionada con multa de hasta 3 UTM."

Acto seguido y no habiendo observaciones, el Sr. Alcalde sometió el texto de la ordenanza a votación. Resultado de la votación:

Por la afirmativa:
Sr. Jhonson Becerra, Sra. Karina Muñoz, Sra. Jeannette Provoste, Sr. Sigifredo Figueroa, Sr. Celio Cadagán y Sr. Gerardo Carrillo.

No hubo votos de rechazo ni abstención.

En consecuencia, se declara aprobado por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el texto de la nueva Ordenanza Municipal sobre uso obligatorio de mascarillas en espacios públicos. Certifíquese por el Secretario. Hecho, decrétese y publíquese en conformidad a la ley.

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose cumplido el objeto de la sesión, ésta se levanta.

Y siendo las 15:35 horas del martes 9 de junio de 2020, se levanta Sesión Extraordinaria N° 3 del H. Concejo Municipal de Lago Verde. Levántese Acta.